


| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-052 |
| | FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR | Versión N°: | 01 |
| | | Vigencia: | 13-03-2026 |

ESTUDIO DEL SECTOR

| | |
|-----------------------------|--|
| Ciudad y fecha: | Melgar.03 de Junio de 2026 |
| Objeto del Contrato: | SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS DEL CACOM-4 |

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

1.1 Económico

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Y el respectivo manual de análisis del sector GEES – 15 de agosto de 2025


IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

La actividad económica sobre la cual recae la prestación del servicio para el desarrollo del objeto de la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía o sector servicios. Como tal, el sector servicios o sector terciario “es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. Es decir, no genera bienes materiales de forma directa, sino actividades para satisfacer las necesidades de las personas u organizaciones”

De acuerdo con la enciclopedia de Banrepcultural, la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario o sector industrial: Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector Terciario o sector de servicios: Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc

| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-052 |
| | FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR | Versión N°: | 01 |
| | | Vigencia: | 13-03-2026 |

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.


Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-052 |
| | FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR | Versión N°: | 01 |
| | | Vigencia: | 13-03-2026 |

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El sector económico al que pertenecen las empresas dedicadas a la prestación del servicio objeto del presente proceso en el país, corresponde al sector servicios.

El sector de servicios es el sector económico, que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comunicaciones, tecnología, centro de llamadas, finanzas, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculo, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.


Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se lo considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

Según el Banco de la República de Colombia el sector terciario se define así:

- Sector Terciario o de Servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Por citar algunos ejemplos de lo anterior, tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, servicios de mantenimiento de obras y de producción, Etc.

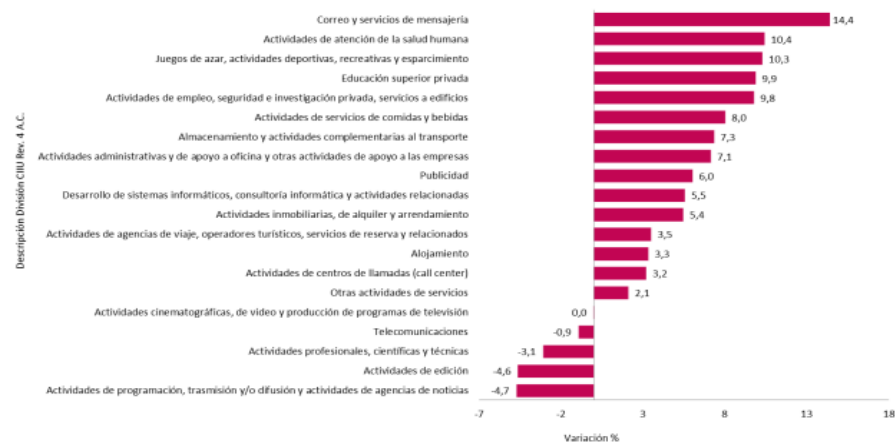
Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del producto interno bruto (PIB).

Según la encuesta mensual de servicios, del 12 de diciembre de 2025, quince de los diecinueve subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, como se relaciona a continuación:

| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-052 |
| | FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR | Versión N°: | 01 |
| | | Vigencia: | 13-03-2026 |

Encuesta Anual de Servicios (EAS) Resultados 2024

**Gráfico 1. Variación de los ingresos operacionales, según subsector de servicios
Total Nacional
2024 P /2023**



Fuente: DANE – Encuesta Anual de Servicios EAS.
p Cifra provisional

Consultado el 09 de marzo de 2026 15:34.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EAS/bol-EAS-2024.pdf>

Producto Interno Bruto PIB I trimestre de 2026


PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO 15/05/2026

Las variables económicas colombianas que se tienen en cuenta para el presente análisis general son las que afectan el objeto a contratar, para nuestro caso son: Producto Interno Bruto (PIB); la inflación y el presupuesto general en el rubro de inversión pública.

SECTOR DE SERVICIOS

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-052 |
| | FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR | Versión N°: | 01 |
| | | Vigencia: | 13-03-2026 |

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).


Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I | 2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -1,4 | -0,5 |
| Explotación de minas y canteras | -0,1 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 2,9 | 2,3 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ² | 2,6 | 0,3 |
| Construcción | -5,4 | -4,6 |
| Comercio al por mayor y al por menor ³ | 2,9 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,3 | 1,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 2,2 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴ | 2,2 | 0,5 |
| Administración pública, defensa, educación y salud ⁵ | 5,7 | 1,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶ | 3,2 | 1,4 |
| Valor agregado bruto | 2,2 | 0,6 |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,9 | 0,9 |
| Producto Interno Bruto | 2,2 | 0,6 |

Fuente: DANE, PIB_T

| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-052 |
| | FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR | Versión N°: | 01 |
| | | Vigencia: | 13-03-2026 |

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf> Tomado el 15 de mayo de 2026.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|--|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I | 2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 2,2 | 0,5 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 2,1 | 0,6 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas¹ | 2,2 | 0,5 |


Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf> Tomado el 15 de mayo de 2026.

| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-052 |
| | FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR | Versión N°: | 01 |
| | | Vigencia: | 13-03-2026 |


Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos

| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-052 |
| | FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR | Versión N°: | 01 |
| | | Vigencia: | 13-03-2026 |

farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%.

**Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|--|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I | 2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV |
| Elaboración de productos alimenticios ² | 2,0 | 1,7 |
| Fabricación de productos textiles ³ | -1,9 | -2,8 |
| Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴ | -3,8 | -1,5 |
| Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵ | 4,0 | 1,1 |
| Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶ | 4,6 | 7,6 |
| Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras | 11,8 | 6,1 |
| Industrias manufactureras | 2,9 | 2,3 |


Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf> Tomado el 15 de mayo de 2026.

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.

| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-052 |
| | FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR | Versión N°: | 01 |
| | | Vigencia: | 13-03-2026 |

- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{PR}


| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I | 2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV |
| Comercio al por mayor y al por menor ³ | 6,0 | 0,7 |
| Transporte y almacenamiento | 0,7 | 0,9 |
| Alojamiento y servicios de comida | -1,8 | 0,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor¹ | 2,9 | 0,2 |

Fuente: DANE, PIB_T

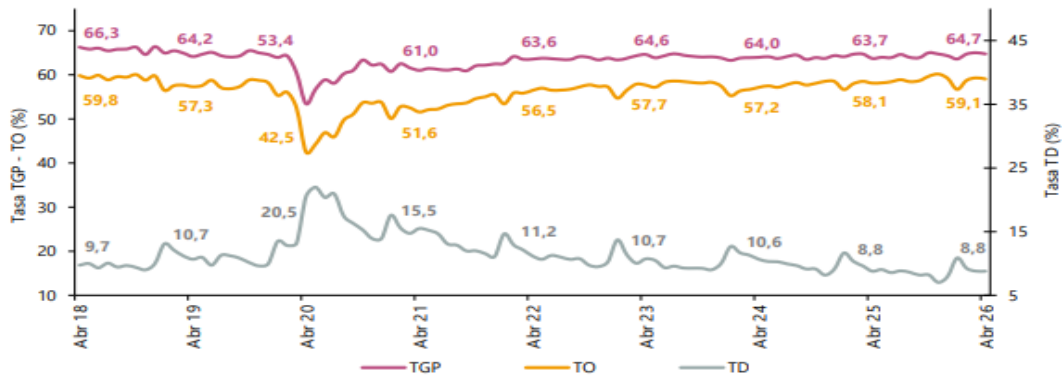
Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf> Tomado el 15 de mayo de 2026

MERCADO LABORAL

De acuerdo con el boletín del DANE publicado el día 29 de mayo 2026, Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-052 |
| | FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR | Versión N°: | 01 |
| | | Vigencia: | 13-03-2026 |

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)**



Fuente: DANE, GEIH.

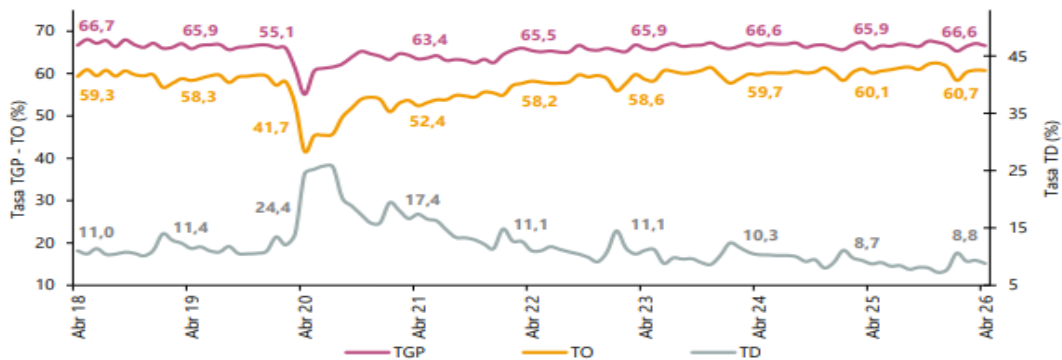
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf> - Fecha de consulta 29 de mayo de 2026.

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2018 - 2026)**




Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf> - Fecha de consulta 29 de mayo de 2026.

| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-052 |
| | FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR | Versión N°: | 01 |
| | | Vigencia: | 13-03-2026 |

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Abril (2025 - 2026)


| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|--|----------------|---------------|---------------------|--------------------|----------------------|
| | Abril 2025 | Abril 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 23.576 | 24.277 | 100 | 701 | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 3.084 | 3.319 | 13,7 | 234 | 1,0 |
| Construcción | 1.547 | 1.700 | 7,0 | 153 | 0,6 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.891 | 2.039 | 8,4 | 148 | 0,6 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.788 | 1.902 | 7,8 | 114 | 0,5 |
| Transporte y almacenamiento | 1.766 | 1.828 | 7,5 | 62 | 0,3 |
| Actividades inmobiliarias | 290 | 334 | 1,4 | 43 | 0,2 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.865 | 1.895 | 7,8 | 30 | 0,1 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.180 | 3.206 | 13,2 | 26 | 0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 585 | 606 | 2,5 | 22 | 0,1 |
| Industrias manufactureras | 2.564 | 2.576 | 10,6 | 12 | 0,0 |
| Actividades financieras y de seguros | 417 | 391 | 1,6 | -26 | -0,1 |
| Información y comunicaciones | 475 | 443 | 1,8 | -32 | -0,1 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.124 | 4.039 | 16,6 | -85 | -0,4 |

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf> - Fecha de consulta 29 de mayo de 2026.

Se concluye que, los indicadores de mercado laboral miden la ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza laboral; adicionalmente de calcular las características de la población residente en Colombia:

- Ocupada: temporalidad, subocupación, rama de actividad, ocupación u oficio, posición ocupacional, informalidad, entre otras.
- Desocupada: tiempo de búsqueda de empleo, rama de actividad, ocupación u oficio que desempeñó en su empleo anterior, entre otras.
- Fuera de la fuerza laboral: las razones de retiro o no participación en el mercado laboral.

| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-052 |
| | FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR | Versión N°: | 01 |
| | | Vigencia: | 13-03-2026 |

Además de generar información estadística relacionada con el ingreso de los hogares, y con los indicadores de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema de la población residente en Colombia.

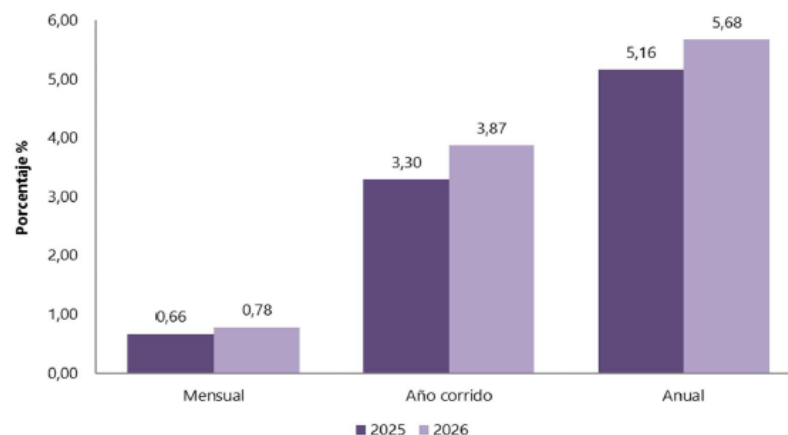
Asimismo, mide las características sociodemográficas (sexo, estado civil, educación, salud y vivienda, entre otros) de la población residente en Colombia, lo que permite una participación importante el sector servicios en este crecimiento, dentro de sus diversas actividades.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2025 - 2026




Fuente: DANE, IPC.

Publicado el 08 de mayo de 2026

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf> Tomado el 08 de mayo de 2026.

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-052 |
| | FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR | Versión N°: | 01 |
| | | Vigencia: | 13-03-2026 |

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | 2025 | 2026 |
|---|---------------|---------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| | | | Contribución Puntos Porcentuales | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 1,10 | 0,21 | 0,29 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,53 | 0,02 | 0,04 |
| Transporte | 12,93 | 0,49 | 0,07 | 0,11 |
| TOTAL | 100,00 | 0,66 | 0,66 | 0,78 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,74 | 0,23 | 0,22 |
| Salud | 1,71 | 0,38 | 0,01 | 0,01 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,61 | 0,03 | 0,03 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,45 | 0,01 | 0,02 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,38 | 0,01 | 0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,40 | 0,01 | 0,01 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,63 | 0,07 | 0,04 |
| Educación | 4,41 | 0,03 | 0,00 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,19 | 0,00 | -0,05 |

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Publicado el 08 de mayo de 2026

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf> Tomado el 08 de mayo de 2026.


Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

SALARIO MÍNIMO 2026 EN COLOMBIA

Según lo informado el 30 de diciembre de 2025, por parte de El ministro de Trabajo, Antonio Sanguino, informa el incremento del 23% en el salario mínimo para el año 2026, que ascenderá a UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905) mensuales a partir de enero. Este ajuste también incluye el auxilio de transporte, el cual eleva la cifra total de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) mensuales. A continuación, se da a conocer el incremento que ha presentado el salario mínimo en los últimos años:

Evolución del salario mínimo en Colombia

| AÑO | SALARIO MÍNIMO | INCREMENTO | ACUERDO |
|------------|-----------------------|-------------------|----------------|
| 2026 | \$ 1.750.905,00 | 23% | Decreto |
| 2025 | \$ 1.423.500,00 | 9.54% | Decreto |
| 2024 | \$ 1.300.000,00 | 12.07% | Decreto |

| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-052 |
| | FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR | Versión N°: | 01 |
| | | Vigencia: | 13-03-2026 |

| | | | | |
|------|----|--------------|--------|----------|
| 2023 | \$ | 1.160.000,00 | 16% | Consenso |
| 2022 | \$ | 1.000.000,00 | 10.07% | Consenso |
| 2021 | \$ | 908.526,00 | 3.5% | Decreto |
| 2020 | \$ | 877.806,00 | 6% | Decreto |
| 2019 | \$ | 828.116,00 | 6% | Consenso |
| 2018 | \$ | 781.242,00 | 5.9% | Decreto |
| 2017 | \$ | 737.717,00 | 7% | Decreto |
| 2016 | \$ | 689.455,00 | 7% | Decreto |

Fuente: Decreto 1469 de 2025

<https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Salario-vital-2-000-000-a-partir-de-enero-de-2026-251230.aspx#:~:text=El%20ministro%20de%20Trabajo%2C%20Antonio%20Sanguino%2C%20explic%C3%B3%20este%20martes%20los,pesos%20a%201.750.905%20pesos.>

<https://www soi.com.co/blog/-/blogs/soi-te-informa-el-salario-minimo-y-auxilio-de-transporte-para-el-2026-1/maximized>

<https://www soi.com.co/blog/-/blogs/soi-te-informa-el-salario-minimo-y-auxilio-de-transporte-para-el-2026-1/maximized>

LA IMPORTANCIA DE LAS PYMES EN COLOMBIA

Las pymes desempeñan un papel fundamental para la vida económica, laboral y productiva de Colombia. Por ello, podemos afirmar que su importancia radica en tres aspectos principales:

1. Son fuentes de empleo. Debido al gran número de pymes que existen en el país, se sabe que la mayor parte de las oportunidades laborales las crean estas empresas. Esto significa que sin pymes no habría empleos y, por tanto, la riqueza de la población se vería mermada.


2. Representan la mayoría de las actividades económicas del país. Casi el 100 % de los negocios en Colombia son considerados pymes. Estas empresas activan la economía y generan ganancias para sus trabajadores y para los emprendedores.

3. Componen la punta productiva de la nación. La gran mayoría de las pymes desempeñan actividades económicas secundarias y terciarias. Eso significa que el comercio y los servicios son sus principales nichos de mercado; es decir, son quienes gestionan la mayor parte de nuestras operaciones comerciales cotidianas.

No por nada el gobierno se ha enfocado en ellas y ha trabajado para crear diferentes programas, mecanismos de apoyo y leyes que ayuden exclusivamente a este tipo de empresas, con el fin de fortalecerlas y brindarles desarrollo empresarial. Algunos ejemplos de la ayuda que se ofrece a las empresas de menor tamaño son:

- Líneas de crédito preferentes para capital de trabajo y adquisición de activos productivos e inversión.
- Garantías para facilitar el acceso a créditos.
- Programas de apoyo al crecimiento y la innovación.

«Las pymes son parte fundamental de la economía en la Colombia moderna que estamos consolidando, por el peso que tienen en la generación de empleo y por lo que representan en

| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-052 |
| | FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR | Versión N°: | 01 |
| | | Vigencia: | 13-03-2026 |

términos del PIB. De allí que fortalecer su competitividad con la Política de Desarrollo Productivo les permitirá crecer por medio de la internacionalización», afirmó la exministra de Comercio, María Claudia Lacouture.


FUENTE: <https://blog.hubspot.es/rketing/la-importancia-de-las-pymes-en-colombia>

1.2 REGULATORIO:

- Constitución Política de la República de Colombia.

LEYES:

- Ley 57 de 1887 Código Civil.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 594 de 2000 reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia – Ley de Archivo.
- Ley 734 de 2002 “Por medio de la cual se expide el Código Disciplinario Único. Ley derogada, a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, salvo el artículo 30 que continúa vigente hasta el 28 de diciembre de 2023.
- Ley 816 de 2033 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 828 de 2003 (Julio 10) Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas “Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”
- Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1508 de 2012 “Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones
- Ley 1712 del 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública Nacional”.
- Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia


| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-052 |
| | FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR | Versión N°: | 01 |
| | | Vigencia: | 13-03-2026 |

Ciudadana”.

- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.
- Ley 2014 de 2019 “Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 “Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- Ley 2080 de 2021: “Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”.
- Ley 2160 de 2021 “Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007”.
- Ley 2101 de 2021 “Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2097 del 02 de julio de 2021 Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2277 de 2022 “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”.

DECRETOS:

- Decreto 410 de 1971 Código de Comercio.
- Decreto 393 de 1991 “Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías”.
- Decreto 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”.
- Decreto 111 de 1996 “Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”.
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se determinan sus objetivos y estructura”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1450 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 1068 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del


| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-052 |
| | FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR | Versión N°: | 01 |
| | | Vigencia: | 13-03-2026 |

Sector Hacienda y Crédito Público”.

- Decreto 1676 de 2016: “Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.2 y 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con el ámbito de aplicación del DUR y la aplicación de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”.
- Decreto 342 de 2019: “Por el cual se adiciona la Sección 6 y la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 438 de 2021 “Por el cual se modifica el capítulo I del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”.
- Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”.
- Decreto 579 de 2021 “Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”.
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 310 de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 1041 de 2022 “Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del Artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (03) años, para contribuir a la reactivación económica”.
- Decreto 142 de 2023 “ Por el cual se modifica y se adiciona el decreto 1082 de 2015

RESOLUCIONES

- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al

| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-052 |
| | FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR | Versión N°: | 01 |
| | | Vigencia: | 13-03-2026 |

Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

- Las demás normas concordantes con el presente proceso


CIRCULARES, DIRECTIVAS Y GUÍAS

- Directiva Presidencial No. 02 del 30 de marzo de 2023 Directrices de Austeridad hacia un gasto publico eficiente.
- Circular 30413 Ministerio de Defensa “Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación
- Guía de garantías en procesos de contratación
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente versión 3 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

NOTA: El anterior listado se presenta como referencia para los oferentes. Al participar en el proceso de selección, los oferentes declaran conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento. Asimismo, en caso de que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la legislación cambie, se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en todo momento.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas atendiendo los principios de la contratación estatal. Por ello, en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades con herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable. Se citan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, la ley

| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-052 |
| | FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR | Versión N°: | 01 |
| | | Vigencia: | 13-03-2026 |

1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

1.3 TÉCNICO:

En relación a la necesidad descrita en el estudio previo y a las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación, se establecieron las condiciones para satisfacerla, teniendo en cuenta la importancia de adquirir los servicios en la calidad que respondan a los requerimientos técnicos, procedimentales y legales establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana-Comando Aéreo de Combate N°4, en el cumplimiento de su misión. Las Especificaciones técnicas solicitadas se describen en la Ficha Técnica del estudio previo.

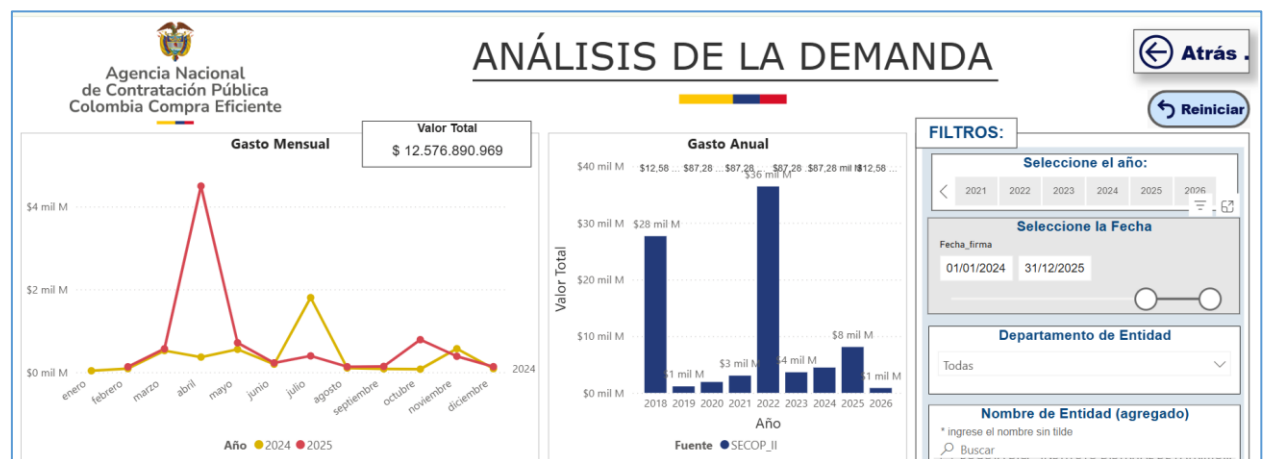
2. ANÁLISIS DE LA OFERTA


MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DESARROLLADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

Por otra parte, se realiza la consulta en el a fin de cuantificar los contratos suscritos por esta entidad que contengan características técnicas iguales y/o similares a las que se pretenden adquirir en el presente proceso arrojando como resultado lo siguiente:

De acuerdo a la clasificación UNSPSC del presente proceso, mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar cómo ha sido la dinámica o demanda de estos bienes y servicios por parte de las entidades estatales en un periodo de tiempo determinado; identificando el gasto mensual, anual, los valores contractuales por proveedores y su origen, entre otros aspectos.

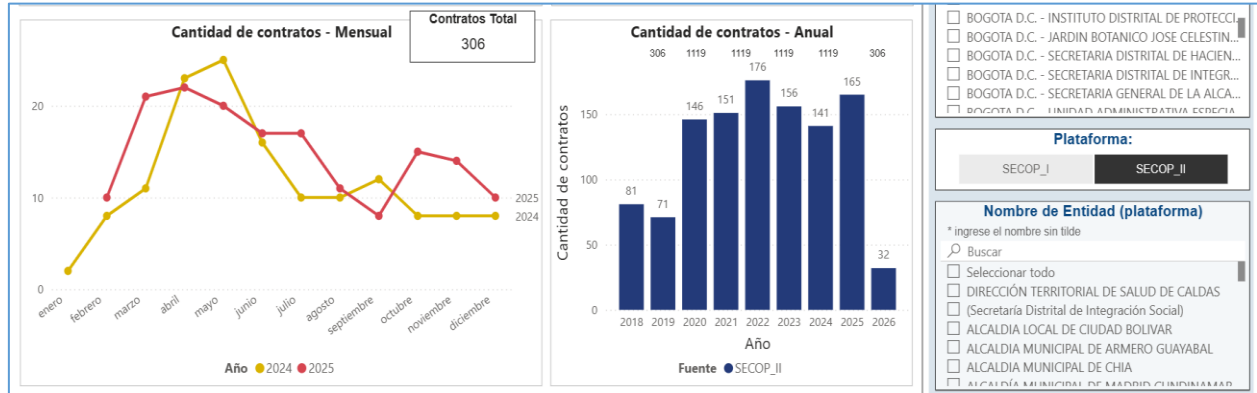
A continuación, se hará un análisis de la demandad de la entidad CACOM4 que han adquirido bienes bajo el código UNSPSC 76121900 desde la vigencia 2024 y 2025.



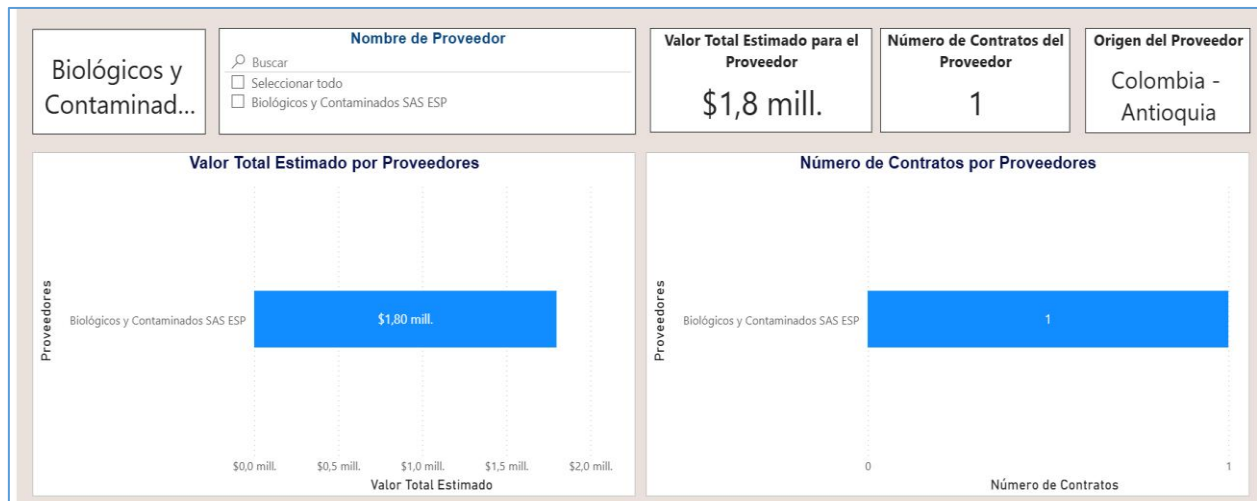
| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-052 |
| | FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR | Versión N°: | 01 |
| | | Vigencia: | 13-03-2026 |

En la vigencia de 2024 a 2025, en total se han adquirido un valor total de \$12.576.890.969 en bienes relacionados al objeto a contratar. En el año 2025 en el mes de abril hubo mayor demanda alcanzando un valor total de \$4.495.435.415.


En total se han adjudicado 306 contratos a nivel nacional, en el mes de mayo del año 2024 se adjudicaron 25 contratos por el SECOP II, como se evidencia a continuación:

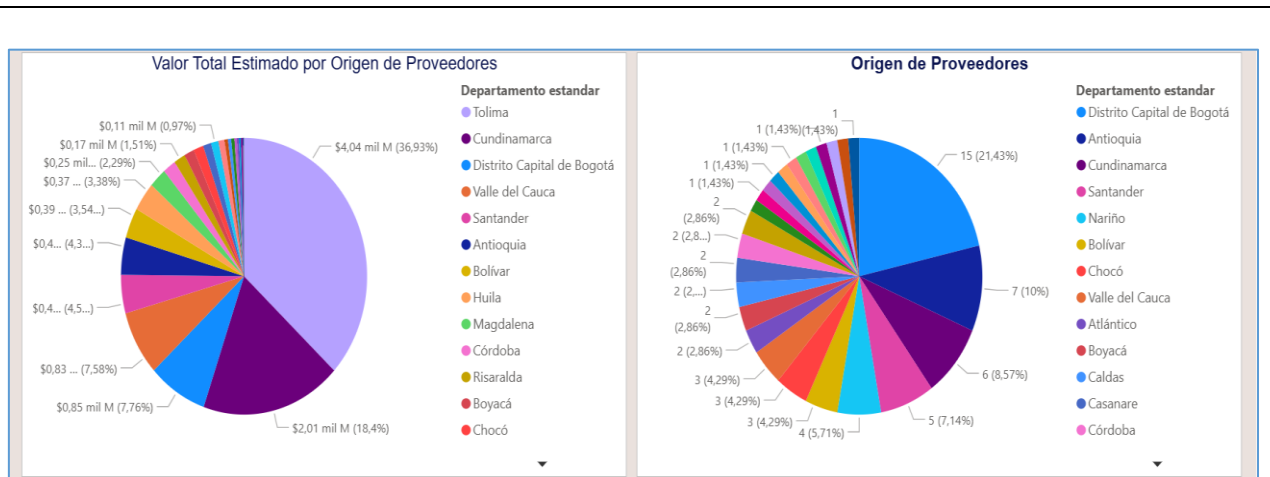


A continuación, se muestran el proveedor adjudicado en la Fuerza Aeroespacial Colombiana CACOM 4, durante la vigencia de 2024, BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S E.S.P., es el proveedor adjudicado con el presupuesto más alto.

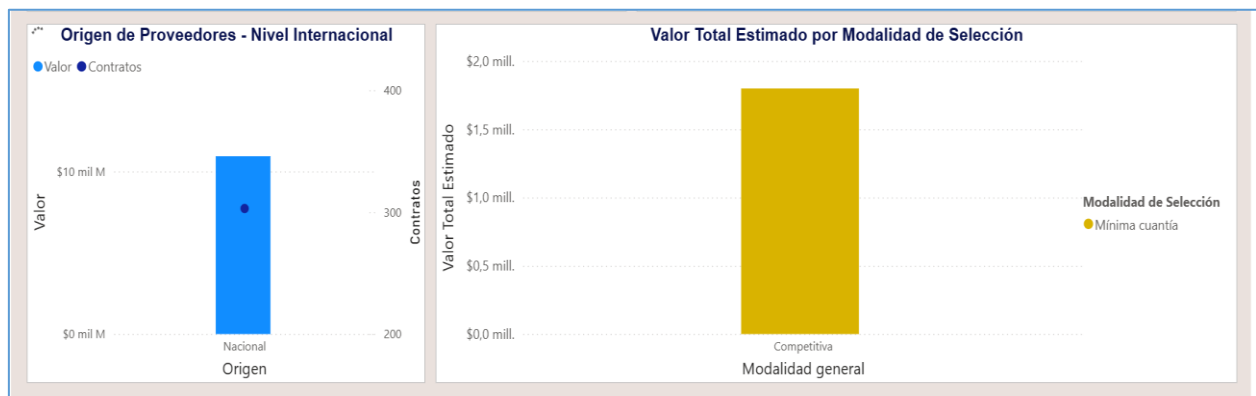


A nivel nacional, durante la vigencia 2024 y 2025, los principales proveedores provienen del Distrito Capital de Bogotá, con un 21,43%, correspondiente a un total de 15 contratos adjudicados. En segundo lugar, se encuentran el departamento de Antioquia, con un porcentaje de 10%, con 7 contratos ejecutados.

| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-052 |
| | FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR | Versión N°: | 01 |
| | | Vigencia: | 13-03-2026 |



De igual manera, la modalidad de selección que ha sido empleada en la Fuerza Aeroespacial Colombiana CACOM4, es la mínima cuantía en procesos contractuales. Esto se evidencia en la siguiente gráfica:




Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico- tomado el 07 de mayo de 2026.

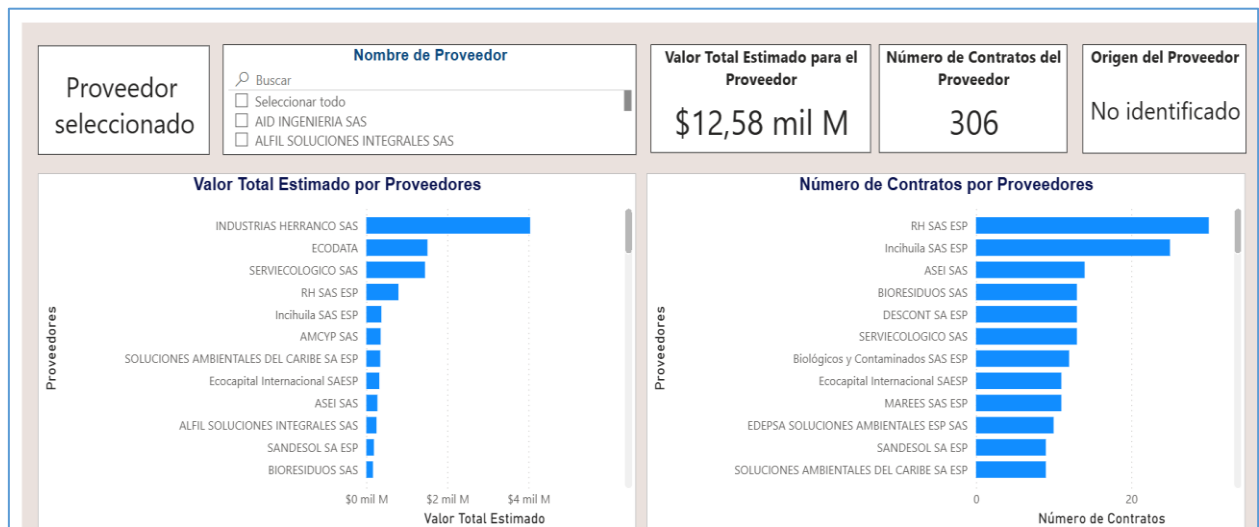
2.1 ¿QUIÉN OFRECE EL BIEN O SERVICIO?

En el departamento del Tolima y en la ciudad de Bogotá D.C. se evidencia una participación significativa de proveedores en procesos de contratación relacionados con servicios similares al objeto contractual. Asimismo, a nivel nacional se identifica una amplia oferta de empresas legalmente constituidas, con experiencia e idoneidad técnica para atender las necesidades requeridas por la Entidad.

Con el fin de identificar posibles oferentes y analizar el comportamiento del mercado, se realizó una consulta de procesos contractuales relacionados en la plataforma SECOP II, tomando como referencia los códigos UNSPSC asociados al objeto del contrato. Como resultado, se identificaron los siguientes proveedores con participación en procesos similares:

| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-052 |
| | FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR | Versión N°: | 01 |
| | | Vigencia: | 13-03-2026 |

- INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S
- ECODATA
- SERVIECOLOGICO S.A.S
- RH SAS ESP
- INCIHUILA SAS ESP
- AMCYP S.A.S
- SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE SA ESP
- ECOCAPITAL INTERNACIONA S.A E.S.P.
- ASEI S.A.S



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico- tomado el 07 de mayo de 2026.

2.2 COTIZACIONES, PRECIOS HISTÓRICOS, OTROS:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana CACOM 4, solicito información a las siguientes empresas:

1- INGREEN S.A.S AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

Tel: 311 892 1154

Representante Legal: Laura Camila Hernández


2- GRUPO TNK S.A.S

Correo: grupotnk@yahoo.com

Tel: 3167842317

Representante Legal: MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA

Dirección: Calle 32 No. 28- 55

| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-052 |
| | FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR | Versión N°: | 01 |
| | | Vigencia: | 13-03-2026 |

De las cotizaciones allegadas por las empresas **INGREEN S.A.S AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE, GRUPO TNK S.A.S y 014-00-G-CACOM4-GRUAL-2025**, se obtuvo el siguiente resultado:

| No. | PRODUCTO | Cantidad | Unidad de Medida | FUENTE 1 INGREEN | FUENTE 2 GRUPO TNK S.A.S | 014-00-G- CACOM4- GRUAL-2025 | INCREMENTO IPC 2026 |
|--|--|----------|------------------|---------------------|--------------------------------|------------------------------------|------------------------|
| RUBRO 02-02-02-009-004-03 SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS \$14.700.000,00 | | | | | | | |
| 1 | Servicio de incineración. Kg | 1 | KG | \$ 4.165 | \$ 4.512 | \$ 2.900 | \$ 3.048 |
| 2 | Tratamiento y disposición final en relleno de seguridad para los residuos industriales, especiales y peligrosos. | 1 | KG | \$ 2.975 | \$ 3.808 | \$ 1.900 | \$ 1.997 |
| 3 | Despresurización de envases, triturado y encapsulamiento de luminarias. | 1 | KG | \$ 2.975 | \$ 4.512 | \$ 2.700 | \$ 2.838 |

Fuente 1: INGREEN S.A.S AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

Fuente 2: GRUPO TNK S.A.S

Fuente 3: 014-00-G-CACOM4-GRUAL-2025

Para efectos de contar con información del mercado respecto al valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana CACOM 4, ha solicitado información por medio de correo electrónico a diferentes proveedores realizando el siguiente procedimiento:


- a. Análisis individual de cada uno de los bienes o servicios, teniendo en cuenta que el precio de cada ítem incorpora todos los costos y gastos para prestar el servicio o suministrar el bien, puesto en sitio.
- b. Dispersión de los valores cotizados y el valor del precio histórico actualizado con IPC Los precios históricos, fueron actualizados a valores presentes 2025, para lo cual se tomó el Índice de Precios al Consumidor IPC actual (AÑO 2024) de acuerdo a la guía de elaboración de estudios de sector GEES versión 2 del 24 de junio de 2022.
- c. Confrontación entre el precio histórico actualizado con IPC ajustado a 2025 y las cotizaciones presentadas, con el fin de analizar la tendencia del mercado.
- d. En ausencia de precio histórico actualizado, se compararon las cotizaciones presentadas, guardando el principio de correlación de los precios (menor dispersión) y dichos valores resultantes de aquellos ítems se compararon con los precios de páginas web de empresas distribuidoras a fin de establecer precios techo similares a precios de mercado evitando de esta forma volatilidad entre los precios cotizados.

Luego de verificadas las cotizaciones, se procede a identificar el precio de referencia estableciendo el menor precio y el promedio entre las cotizaciones, para realizar las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados y el precio histórico cuando aplica.

DESVIACIÓN ESTANDAR: entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.

PROMEDIO: promedio de cotizaciones

| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-052 |
| | FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR | Versión N°: | 01 |
| | | Vigencia: | 13-03-2026 |

DISPERSIÓN: entre desviación estándar dividido por el promedio de cotizaciones
PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer.

| No. | PRODUCTO | Cantidad | Unidad de Medida | Menor Valor | Mediana | Promedio | Media Geométrica | Desviación | Dispersión |
|--|--|----------|------------------|-------------|----------|----------|------------------|------------|------------|
| RUBRO 02-02-02-009-004-03 SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS \$14.700.000,00 | | | | | | | | | |
| 1 | Servicio de incineración. Kg | 1 | KG | \$ 3.048 | \$ 4.165 | \$ 3.908 | \$ 3.854,74 | \$ 765,06 | 20% |
| 2 | Tratamiento y disposición final en relleno de seguridad para los residuos industriales, especiales y peligrosos. | 1 | KG | \$ 1.997 | \$ 2.975 | \$ 2.927 | \$ 2.828,22 | \$ 906,52 | 31% |
| 3 | Despresurización de envases, triturado y encapsulamiento de luminarias. | 1 | KG | \$ 2.838 | \$ 2.975 | \$ 3.442 | \$ 3.364,66 | \$ 929,56 | 27% |


Después (ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y PRECIOS HISTÓRICOS) de los ítems a través de medidas de tendencia central (menor valor, desviación estándar, promedio cotizado y precios históricos, desviación estándar) con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia así:

Los precios de referencia se fijaron atendiendo el análisis realizado con las cotizaciones.

El comité económico estructurador determina los siguientes criterios para determinar el precio de referencia:

- Para los ítems se tomará como precio de referencia el de **MENOR VALOR** y/o el de **MEDIANA** según el análisis del comportamiento de los precios ofertados.

| No. | PRODUCTO | Cantidad | Unidad de Medida | Incremento IPC 2026 | Valor de Referencia Unitario | Valor de Referencia Unitario con IVA si aplica | Precio de Referencia Total con IVA si aplica | Criterio |
|--|--|----------|------------------|---------------------|------------------------------|--|--|-------------|
| RUBRO 02-02-02-009-004-03 SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS \$14.700.000,00 | | | | | | | | |
| 1 | Servicio de incineración. Kg | 1 | KG | \$ 3.048 | \$ 3.047,90 | \$ 3.048,00 | \$ 3.048,00 | MENOR VALOR |
| 2 | Tratamiento y disposición final en relleno de seguridad para los residuos industriales, especiales y peligrosos. | 1 | KG | \$ 1.997 | \$ 2.975,00 | \$ 2.975,00 | \$ 2.975,00 | MEDIANA |
| 3 | Despresurización de envases, triturado y encapsulamiento de luminarias. | 1 | KG | \$ 2.838 | \$ 2.975,00 | \$ 2.975,00 | \$ 2.975,00 | MEDIANA |

| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-052 |
| | FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR | Versión N°: | 01 |
| | | Vigencia: | 13-03-2026 |

Nota: 1. En todo caso, por tratarse de un servicio contratado hasta agotar presupuesto conforme a las necesidades y prioridades, los anteriores valores, son precios de referencia, por lo tanto, el proponente que desee participar en la presente contratación deberá presentar su oferta económica a valores unitarios por cada ítem exigido, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.

Nota: 2. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del Presupuesto oficial y se ejecutará hasta agotar presupuesto, el valor total de la oferta económica deberá presentarse por el valor total del presupuesto en el SECOP II, anexando el **formato de Oferta Económica**, en el cual se discriminarán los valores unitarios de cada uno de los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso, precios que se deberán mantener durante todo el plazo de ejecución del Contrato.

Nota: 3. Para efectos de evaluación los proponentes interesados en participar deberán presentar la oferta en la plataforma SECOP II el formulario económico los valores unitarios por cada ítem, es de aclarar que el oferente **no debe sobrepasar el precio de referencia por ÍTEM (INCLUIDO IVA SI APLICA)**, ya que será causal de rechazo y el comité económico evaluará los valores ofertados con el fin de determinar precios artificialmente altos o bajos.


Nota: 4. Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, so pena de rechazo.

Nota: 5. Lo anterior servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las *condiciones* exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del Proceso, y que ofrezca el Menor Valor en la sumatoria de valores unitarios por ítems

Nota: 6. El servicio contratado, se realizará conforme a las necesidades de servicio de acuerdo con prioridades y se ejecutarán previa autorización del Supervisor de acuerdo a protocolo indicado en ficha técnica, quien llevará el control de los mismos hasta agotar el presupuesto oficial asignado si fuere necesario, conforme a los precios unitarios ofertados por la empresa seleccionada.

3. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES)

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista, la cual se respaldará con las garantías exigidas.

| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-052 |
| | FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR | Versión N°: | 01 |
| | | Vigencia: | 13-03-2026 |

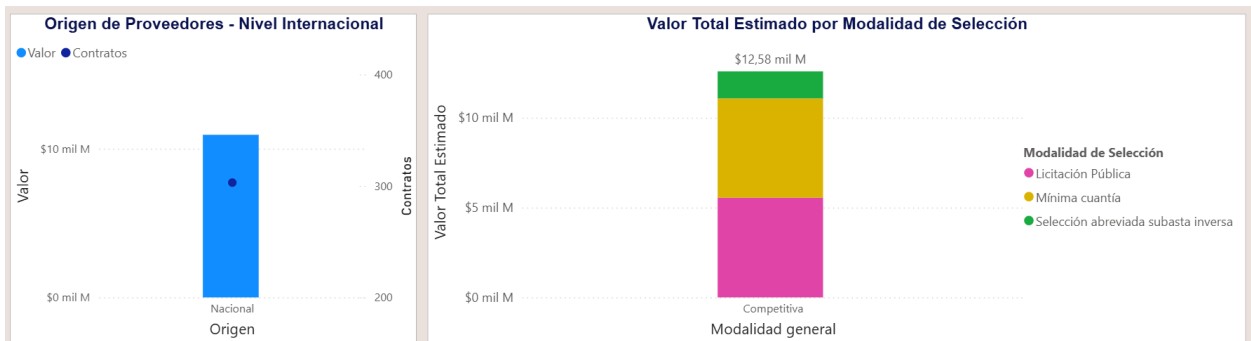
4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO EL BIEN, OBRA O SERVICIO?

En vigencias anteriores, el CACOM-4 ha adquirido “SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS DEL CACOM-4”, generalmente mediante la modalidad de mínima cuantía teniendo en cuenta que el valor a contratar no supera el límite establecido de 100 SMMLV, el cual depende directamente de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, además que los contratos realizados corresponden a la necesidad específica de cada Unidad y no se centraliza a nivel Comando de la Fuerza.

4.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?


De acuerdo con consulta en el SECOP II, se encontraron procesos contractuales de “SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS DEL CACOM-4”, realizados por otras Entidades Estatales, bajo las modalidades de Licitación Pública, mínima cuantía y Selección abreviada subasta Inversa; de acuerdo al presupuesto asignado a cada proceso. A continuación, se evidencia los resultados obtenidos mediante el modelo de abastecimiento estratégico- SECOP II.




El sector privado realiza las adquisiciones con una mayor flexibilidad jurídica por la naturaleza de su presupuesto y dependiendo del nivel de compra efectúa sus estudios de mercado buscando siempre obtener la mayor ventaja en la negociación.

4.2.1 Procesos objetos similares:

| Entidad | FUERZA AEREA COLOMBIANA Contrato 024-L-GRUAL-CATAM-2016 | FUERZA AEREA COLOMBIANA 009-00-L-CATAM-GRUAL-2018 | FUERZA AEREA COLOMBIANA 027-00-G-CACOM-4-GRUAL-2022 | FUERZA AEREA COLOMBIANA 025-00-L-CATAM-GRUAL-2019 |
|---------|---|---|---|---|
| | | | | |

| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-052 |
| | FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR | Versión N°: | 01 |
| | | Vigencia: | 13-03-2026 |

| Plazo en días | 236 | 270 | 210 | 270 |
|-------------------------------|---|--|--|--|
| Modalidad de selección | Mínima Cuantía | Mínima Cuantía | Presupuesto inferior al 10% de la Menor Cuantía | Mínima Cuantía |
| Objeto del contrato | SERVICIO DE LIMPIEZA DE REDES DE SUCCIÓN Y DE LODOS CON EQUIPO VACTOR | EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CON EQUIPO VACTOR | SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS DEL CACOM-4 | EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A TODO COSTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CON EQUIPO VACTOR |
| Contratista | INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S | SG INGENIERIA EN DUCTOS S.A. ESP | DESCONT S.A.S. ESP | SG INGENIERIA EN DUCTOS S.A. ESP |
| Cantidad Adquirida | VER ANEXO TECNICO | 1 | 1 | 1 |
| Unidad de medida | MTS - KLS | VALOR GLOBAL | VALOR GLOBAL | VALOR GLOBAL |
| Valor unitario sin IVA | \$ 13.800.072,60 | \$ 12,747,500.00 | \$ 10.300.00 | \$ 9,250,000.00 |
| Valor total sin IVA | \$ 13.800.072,60 | \$ 12,747,500.00 | \$ 8.343.000 | \$ 9,250,000.00 |
| Forma de pago | PAC JULIO - PAC DICIEMBRE | El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, | Se efectuarán dos pagos una vez recibidos los bienes a entera satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar, dentro de los de los 60 días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el | El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información |

| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-052 |
| | FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR | Versión N°: | 01 |
| | | Vigencia: | 13-03-2026 |


| | | | | |
|--|--|---|---|---|
| | | información que será verificada por el Departamento Financiero FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar | Departamento de Contratos por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) del CACOM-4. | que será verificada por el Departamento Financiero FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar |
| Oferentes participantes en el proceso | HIDRODUCTOS LTDA DRAGON SOLUCIONES VACTROX | JOSE ANGELINO ZARATE RODRIGUEZ SG INGENIERIA EN DUCTOS S.A. ESP | SERVIAMBIENTAL SA ESP PROYECTOS AMBIENTALES SAS ESP RH SAS | SOLMED SAS SG INGENIERIA EN DUCTOS S.A. ESP |
| Lugar de entrega | COMPLEJO AERONAUTICO EL DORADO PUERTA 6 BASE AEREA CATAM Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA | COMPLEJO AERONAUTICO EL DORADO PUERTA 6 BASE AEREA CATAM Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA | DEPARTAMENTO DE CONTRATOS KM 1 VIA MELGAR - BOGOTA BASE AEREA LUIS F. PINTO Melgar Tolima COLOMBIA | COMPLEJO AERONAUTICO EL DORADO PUERTA 6 BASE AEREA CATAM Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA |
| Garantías Solicitadas | - | - | - | - |
| Presentó incumplimiento | NO | NO | NO | NO |

5 CONCLUSIONES

De conformidad con el estudio de mercado realizado para el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es “SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS DEL CACOM-4”, el Comité Estructurador Económico concluye que las condiciones económicas del sector permiten adelantar el proceso de selección, toda vez que existe una oferta suficiente de proveedores debidamente habilitados en el mercado, con capacidad técnica, operativa y económica para atender las necesidades de la Entidad.




El análisis estadístico del estudio de mercado se efectuó a partir de las cotizaciones recibidas y de precios históricos, permitiendo establecer valores de referencia acordes con las condiciones reales del mercado y con la oferta existente para el objeto contractual, garantizando así la razonabilidad y representatividad de los precios analizados.

Por ende, El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, tiene como autorizado y apoyado para la vigencia del 2026 un valor de CATORCE MILLONES

| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-052 |
| | FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR | Versión N°: | 01 |
| | | Vigencia: | 13-03-2026 |

SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$14.700.000), según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10026 del 07 de enero de 2026, garantizando la existencia de apropiación presupuestal suficiente para atender el compromiso que se derive del presente proceso de mínima cuantía, conforme a la normatividad vigente.

FIRMAS:

| | |
|---|--|
|  TE. ALADINO VALLEJO JENNIFER Comité Estructurador Técnico |  CO. KARLA MILDRED PERDOMO TOVAR Comité Estructurador Económico |
|  CO. SARA MARCELA PARRA ESTUPIÑÁN Comité Estructurador Jurídico | |